



REEMPLAZA PLAN DE OPERACIÓN POR EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN 41.2021 DE LA SEREMITT DE TARAPACÁ EN LA CONURBACIÓN IQUIQUE ALTO HOSPICIO EN FUNCIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1848/19 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas 924, de 2017, N°1848 de 2019, y N° 977 de 2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto N° 646 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las resoluciones 2, 27 y 41 del año 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá, las resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 08 de enero de 2021 la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá, resolvió mediante Resolución Exenta N°41/2021, prohibir el ingreso de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, aun cuando posean sello verde, al área conformada por las intersecciones que se señalan de las calles de la comuna de Iquique: Barros Arana con Almirante Latorre; Serrano con Eleuterio Ramírez; Tarapacá con Obispo Labbé; Zegers con Vivar; Barros Arana con Thompson; Patricio Lynch Gorostiaga.

RESUELVO:

1. **REEMPLÁZESE**, la descripción de recorridos del programa de operación para la estacionalidad estival de todas las Unidades de Negocios de definidas en la Resolución Exenta N°1848 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que han sido afectadas por la Resolución Exenta N° 41/2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de Tarapacá.

2. REEMPLÁZESE, puntos de control de todas las Unidades Negocios definidas en la Resolución Exenta N°1848 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones según las tablas que se anexan en este acto administrativo, las cuales forman parte integrante del mismo.

3. NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo, mediante correo electrónico, a las Unidades descritas en la Resolución Exenta N°1848 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

CARLOS NAVARRETE CORTÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:

- Asociación Gremial de Dueños de Taxibuses Urbanos Transatélite
- Sociedad de Transportes y Servicios Alto Hospicio S.A.
- Sociedad comercial inmobiliaria y de servicios Arturo Prat Limitada.
- Transportes Vargas Limitada.
- Sociedad de Transportes Nueva Línea Seis Limitada.
- Transcieciocho Gestión de Flotas y Transporte Limitada.

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E3350/2021